



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 024 -2023/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 13 FEB 2023

VISTO: El Informe N° 008-2023/GOB.REG.HVCA/GGR con Reg. Doc. N° 2553771 y Reg. Exp. N° 1883930, el Informe N° 051-2023/GOB.REG.HVCA/ORA-OC y demás documentación adjunta en seis (06) expedientes; y,



## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-FF, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público. En su artículo 16 señala que: Las entidades del Sector Público efectúan la integración y consolidación de la información financiera e información presupuestaria de su ámbito de competencia funcional respecto a sus niveles descentralizados, operativos o entidades adscritas controladas, como una sola entidad económica, para su presentación periódica, aplicando el marco para la preparación de información financiera y procedimientos establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública, cuando corresponda;



Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, así como el “Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”;



Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, se aprobó modificaciones a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, así como se aprobó el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”;



Que, el numeral 5.8 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, señala que: “**A propuesta de la respectiva CDS, la/el Titular de la Entidad aprueba mediante resolución, los resultados de los avances de la ejecución del PDS. Las condiciones y plazos para la presentación de los indicados resultados, son establecidos por la DGCP en las Normas de Depuración y Sinceramiento.**”;

Que, el numeral 5.11 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, indica: “**El Titular de la Entidad es responsable, ante la DGCP, de lo siguiente: - La declaración de inicio de acciones de depuración y sinceramiento contable. - La designación de la CDS. - La aprobación del plan o de los planes de depuración y sinceramiento contable, propuestos por la**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 024 -2023/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 13 FEB 2023

Comisión Única o Comisión Central. - La aprobación de los resultados de los avances de la ejecución del PDS. - La aprobación de la culminación de las acciones de depuración y sinceramiento contable.”;



Que, asimismo, el numeral 10. Toma de Decisiones, de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, señala: “**La/El Titular de la Entidad es responsable de aprobar los resultados de los avances de la ejecución y el informe final del PDS, elaborados y propuestos por la respectiva CDS, referidos a las acciones de depuración y sinceramiento contable. Estas aprobaciones son formalizadas a través de resoluciones firmadas por la/el Titular de la Entidad, con base en los expedientes elaborados por la CDS.**



A partir de la aprobación por la/el Titular de la Entidad, la/el Jefa/e de la Oficina de Contabilidad o quién haga sus veces, **procede a realizar los registros de: reclasificación de cuentas, ajustes contables que eliminen, disminuyan o incorporen saldos a las cuentas contables evaluados bajo el proceso de depuración y sinceramiento contable.**

**El/La directora/a General de Administración o quien haga sus veces supervisa y verifica el cumplimiento de la toma de decisiones aprobadas por la/el Titular de la Entidad, según resoluciones emitidas durante el proceso de depuración y sinceramiento contable; asimismo el mantenimiento de procedimientos adecuados en ejercicios posteriores que eviten la sucesión de los eventos que han dado lugar a los errores identificados, dando cuenta en copia al OCI. El tratamiento contable no sustituye el ejercicio de las acciones administrativas, disciplinarias, legales o de otro tipo que pueda concluir en la responsabilidad de los funcionarios responsables.”**



Que, por su parte, el numeral 3.9 del “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, aprobado por Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, menciona: “**La resolución que emita la/el titular de la entidad en que se aprueba el resultado de avance del PDS dispone, además el registro contable y su presentación a la DGCP.”**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 149-2021/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 16 de julio del 2021 se declaró el inicio de las acciones de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 447: Gobierno Regional de Huancavelica, orientado a determinar la existencia de activos y pasivos de la entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 157-2021/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 23 de julio del 2021 se designó y aprobó la Comisión Central y Comisiones Funcionales del Pliego 447: Gobierno Regional de Huancavelica, para las acciones de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2022/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 31 de enero del 2022 se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 447: Gobierno Regional de Huancavelica;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 098-2022/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 27 de mayo del 2022, se aprobó los Resultados de Avances al I Trimestre del Ejercicio 2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 447: Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 198-2022/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 31 de agosto del 2022, se aprobó el Segundo Avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable al I Semestre del Ejercicio 2022 del Pliego 447: Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 243-2022/GOB.REG.HVCA/GR,



# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº. 024 -2023/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 13 FEB 2023

de fecha 07 de noviembre del 2022, se aprobó el Tercer Avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable al III Trimestre del Ejercicio 2022 del Pliego 447: Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, a tenor de lo señalado, mediante Informe N° 008-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 10 de febrero del 2023, el Gerente General Regional, en su condición de Presidente de la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 447 – Gobierno Regional de Huancavelica, propone a este Despacho la aprobación de los resultados de avance del periodo 4-2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, el cual cuenta con la conformidad de la mencionada Comisión y además, disponer el registro contable y presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas; por lo que, se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** los resultados del Cuarto Avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable al IV Trimestre del Ejercicio 2022 del Pliego 447 – Gobierno Regional de Huancavelica, propuesto por la Comisión Central y Comisiones Funcionales de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-IEF/51.01 que aprueba el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”

**ARTICULO 2°.- DISPONER** a la Oficina de Contabilidad el registro contable de los resultados de avances aprobados en el artículo 1° en el periodo 4-2022, bajo la supervisión de la Oficina Regional de Administración, a nivel de Unidad Ejecutora; y, asimismo, confirmar los registros contables a las Comisiones Funcionales.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración remita la presente Resolución y los resultados de los avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo y las formalidades previstas en el “Instructivo para el cierre y presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos.”

**ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DDCC/sgnc



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Dr. Leoncio Huayllani Tappe  
GOBERNADOR REGIONAL